MANIFIESTO 26-5-23 26M MURCIA

CIUDAD DE LA JUSTICIA

El acceso a la justicia por parte de los ciudadanos es un derecho fundamental recogido en la C.E.

Los abogados adscritos al T.O. somos los que prestamos el servicio público de Justicia Gratuita fundamental para la ciudadanía, especialmente para los más vulnerables.

Por ello, es imprescindible que se reconozcan nuestros derechos que son fundamentales para la correcta prestación del servicio público de A.J.G.

Hoy estamos aquí, en la ciudad de la justicia en la principal sede de nuestro trabajo como operadores jurídicos, los abogados de Murcia, siendo esta concentración una continuación de las concentraciones de los compañeros ABOGADOS de Asturias, Cantabria, Aragón, Galicia, Cataluña, Canarias, Valencia, Castilla-La Mancha y muchos otros territorios que ya se manifestaron el pasado 27-4-23 en Madrid, y el el pasado

19 de mayo en el resto de sitios. **RECLAMANDO dignidad y reconocimiento para la ABOGACIA EN GENERAL y para los abogados del turno de oficio en particular.**

En el momento actual a la opinión pública de Murcia, nos vemos obligados a poner de manifiesto las siguientes:

REIVINDICACIONES

1.- Estudio y elaboración de un **PROYECTO DE ESTATUTO DEL LETRADO DEL TURNO DE OFICIO** donde se regule la definición de nuestra relación con la Administración Pública así de nuestros derechos derivados de la prestación del servicio público de AJG.

2.- Reconocimiento a **EFECTOS PASIVOS y de JUBILACION** del tiempo dedicado a esta prestación de turno de oficio en el Régimen Gral. de la S.S. y ello con carácter retroactivo desde la fecha de incorporación al Turno y durante todo el tiempo de servicio.

3.- Instamos a la Admón. para obtener el **ABONO DE TODAS LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS QUE PRESTAMOS** por los letrados del T.O. con independencia de la concesión al justiciable del Derecho a la Justicia Gratuita, asumiendo la Admón. ese pago.

4.- **Derogación del ARTÍCULO 30** de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, pues la asistencia es gratuita únicamente para el justiciable no para el abogado que la

presta que debe cobrar por su trabajo y no como indemnización sino **como RETRIBUCION.**

5.- **PEDIMOS LA REVISION GLOBAL DE LOS BAREMOS** (estableciéndose un UNICO baremo para todo el territorio nacional) INCLUYENDO todas las actuaciones realizadas en que realizamos y que no se contemplan en la prestación del servicio, así como la asistencia a PERSONAS JURÍDICAS designaciones judiciales previas al reconocimiento, etc., y **la VALORACION conforme a precio medio de mercado de unas RETRIBUCIONES DIGNAS CON PAGO MENSUAL**. También estas remuneraciones dignas deben ser actualizadas conforme al IPC Anual.

6.- Reconocimiento del **Pago por DISPONIBILIDAD** el de guardia, haya o no haya actuaciones. El abono de cualquier **desplazamiento** conforme al pago de gastos de transporte por km. **Establecido por la AEAT de 0,19 por kilómetro**, ida y vuelta.

7.- Reconocimiento **del DERECHO A LA CONCILIACIÓN** y a las Bajas por Enfermedad, Maternidad, Paternidad,, Hospitalización o Fallecimiento hasta el 2º grado, con **suspensión de plazos procesales** y señalamientos.

8.- Reconocimiento del Derecho a **la DESCONEXIÓN DIGITAL** para poder gozar de un mínimo de ocio y

descanso en días normales y especialmente en fines de SEMANA y vacaciones, para conciliar con la Familia.

9.- **Transparencia en las partidas económicas destinadas al T.O.** tanto por parte del CGAE como por parte de los colegios de abogados de la región de Murcia.

10.- **Reducción de las CARGAS BUROCRÁTICAS** de los Letrados del T.O. siendo la Admón. la que requiera la documentación al justiciable, y la que persiga al justiciable por vía judicial o por vía de apremio, y no que ha impuesto esa servidumbre al abogado, un trabajo mas que no se abona ni se reconoce ni se valora.

11.- Reconocimiento al Letrado del Turno de oficio en el ejercicio de sus funciones de su **condición de AUTORIDAD** para evitar agresiones, acosos y ataques contra su persona.

12.- Exigimos a las Admones. y a ICAMUR la instauración de una campaña **de INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN** sobre que supone el servicio de AJG y sobre los abogados que lo prestan.

13.- Exigimos la **formación gratuita** para DE ACCESO AL TURNO DE OFICIO

14.- Se reconozca explícitamente el **fundamental y básico DERECHO A LA HUELGA** como instrumento de lucha y de conflicto de los abogados sean o no del TO, al igual que lo

practican jueces, fiscales, lajs y funcionarios de la administración de justicia.

Y en relación con los abogados mutualistas, es imprescindible reivindicar los siguientes puntos, tendentes a que se proceda tanto por la mutualidad de la abogacía como por la Seguridad social a tomar las siguientes medidas:

1. Ventana de traslado al RETA: Se debe establecer una ventana que ofrezca la posibilidad, puntual y voluntaria de que los abogados mutualistas que lo deseen puedan recuperar sus aportaciones con destino al RETA sin padecer penalización alguna por parte de la mutualidad.

2. Garantía de una pensión mínima digna: Se debe garantizar a todos los Abogad@s, en función de sus años de ejercicio y cotizacion a la Mutualidad, el derecho a una pensión pública mínima digna y nunca inferior a la pensión minima para los trabajadores autónomos en RETA.

3. Mejoras fiscales en la fase de jubilación: La Mutualidad de la abogacía para los profesionales que la tienen como sistema alternativo al RETA no puede ser considerada un simple pan de pensiones o de ahorro complementario.

4. Mejoras en la compatibilidad del cobro de pensión y ejercicio profesional, sin penalizaciones fiscales al abogado.

5. Exigencia de mayor transparencia, control y participación real de los mutualistas en la toma de decisiones en la Mutualidad de la abogacía.

LA LUCHA EMPIEZA HOY.

POR NUESTROS DERECHOS Y POR NUESTRA DIGNIDAD.

ABOGACÍA UNIDA.